

Nº de Orden.....

Que observados errores materiales en las bases que rigen la creación de una bolsa de trabajo para llevar a cabo las actividades de informador juvenil en este Ayuntamiento, mediante concurso para cubrir bajas o vacantes en la plaza catalogada como Dinamizador del Centro de Información Juvenil, concretamente en sus páginas 7 y 8 al haberse incluido en ellas las palabras “deportiva” y “Actividades Deportivas”

De conformidad con el párrafo 5 de la base 6ª de las que rigen el proceso selectivo que nos ocupa, y *el artículo 10 de la Ley 40/2015*, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por esta Alcaldía se

### RESUELVE

- 1.- AVOCAR las competencias en materia de contratación de personal, delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015; concretamente las relativas a la aprobación de las Bases que se especifican en el exponendo primero del presente Decreto.
- 2.-RECTIFICAR las bases que rigen la creación de una bolsa de trabajo para llevar a cabo las actividades de informador-dinamizador juvenil, eliminando del penúltimo párrafo de la página 7 la palabra “deportivo” y de la primera tabla de la página 8 “Actividades Deportivas”.

ANTE MÍ  
El Secretario  
Fdo.: Víctor Gómez López

Madridejos a 13 de junio de 2017  
EL ALCALDE  
Fdo. José Antonio Contreras Nieves

*(Firmado digitalmente al margen derecho)*